

Mayo 22, 2026

REPORTE ANUAL DE OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR (RAOCE): RECTA FINAL PARA CUMPLIR CON LA PRESENTACIÓN DEL REPORTE ANUAL

Estimados Clientes y Amigos:

Les recordamos que las empresas que cuentan con **Programa IMMEX** deben presentar su **Reporte Anual de Operaciones de Comercio Exterior (RAOCE)** a través de la **Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicana (VUCEM)**, conforme a lo previsto en el **artículo 25 del Decreto IMMEX**. Asimismo, esta obligación también aplica a las empresas con **Programa PROSEC**, en términos del **artículo 8 del Decreto PROSEC**.

Considerando que al día de hoy nos encontramos en la **recta final de mayo**, resulta importante recordar que las empresas con IMMEX están en los **últimos días para cumplir** con esta obligación anual, ya que el plazo concluye el **último día hábil de mayo de 2026**.

En términos prácticos, las empresas deben tener presente que el **último día hábil de mayo de 2026 corresponde al viernes 29 de mayo de 2026**, por lo que el cumplimiento oportuno del RAOCE debe realizarse a más tardar en dicha fecha.

¿Qué información se reporta en el RAOCE?

A través de este trámite, las empresas deben capturar información relativa a:

- **Ventas totales** del ejercicio inmediato anterior;
- **Monto total de exportaciones**;
- **Monto total de importaciones**; y
- **Porcentaje de exportación**, calculado con base en las ventas totales.

Asimismo, el sistema genera automáticamente ciertos resultados, como el **saldo de comercio exterior** y el **porcentaje de exportación**, a partir de la información capturada por la empresa en VUCEM.

Consecuencias del incumplimiento

La falta de presentación del RAOCE dentro de los plazos legales puede derivar en la **suspensión** y, posteriormente, en la **cancelación definitiva** del programa correspondiente.

En el caso de **IMMEX**, además de la omisión del reporte, la autoridad puede verificar el cumplimiento de otros requisitos indispensables para la conservación del programa, tales como:

- Registro Federal de Contribuyentes activo;
- Firma electrónica avanzada vigente; y
- Opinión positiva de cumplimiento emitida por el SAT.

Por ello, el cumplimiento oportuno del RAOCE no sólo implica presentar el reporte dentro del plazo, sino también

procurar que la empresa mantenga vigentes las demás condiciones legales y fiscales exigidas por la normatividad aplicable.

Recomendaciones prácticas

Como medida preventiva, recomendamos:

- **Preparar con anticipación** la información financiera y de comercio exterior del ejercicio anterior;
- **Validar que las exportaciones virtuales** estén debidamente consideradas;
- **Revisar cuidadosamente** la captura antes de enviar el trámite en VUCEM;
- **Conservar el acuse de presentación** y el folio correspondiente; y
- **Dar seguimiento inmediato** a cualquier error detectado para presentar, en su caso, el escrito libre dentro del plazo correspondiente.

En **CS ENCOR** quedamos a sus órdenes para apoyarles en la revisión de información, validación de cumplimiento y presentación oportuna del **RAOCE**.

Para mayor información consulte a los expertos:

Pedro Trejo
Christian Peñaflor
Imelda Salinas
Armando Ramírez
Arliss Ayala
Valeria Mendoza
Miguel Contreras

ptrejo@csencor.com
cpenaflor@csencor.com
isalinas@csencor.com
aramirez@csencor.com
aayala@csencor.com
vmendoza@csencor.com
mcontreras@csencor.com